NUM. 44

GACETA

DE

BUENOS AIRES

DEL MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 1821.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

La Honorable Junta de Representantes reducida al ùltimo conflicto para realizar el envio de diputados para el prôximo congreso general, en que està comprometida con las demas esta provincia, por las reiteradas renuncias, que han hecho todos los anteriormente nombrados, y penetrando muy detenidamente la ineficacia de otros nuevos nombramientos por la multitud de circunstancias complicadas, y motivos de gravedad, que se han presentado en las diferentes discuciones pùblicas y secretas celebradas con este único interesante fin, resolviò finalmente en sesion del 20 del corriente, revocando las admisiones de renuncias anteriores, sortear el nombramiento entre los electos para reemplazar los dos, que faltaban, por estar subsistentes el dr. d. Teodoro Sanchez de Bustamante, y el dr. d. Juan de la Cruz Varela, y con efecto verificado el sortéo en sesion pùblica resultaron para llenar los dos que faltan el dr. d. Matias Patron y el licenciado d. Justo Garcia Valdèz, quienes en fuerza del citado acuerdo, y decision de la suerte han quedado, y quedan irrevocablemente nombrados diputados al congreso, con calidad de no ser admisible excusacion; ni reclamo alguno, que impida su pronta marcha, quedando expedito el gobierno con todo el lleno de sus facultades para providenciar, y tomar las medidas, que crea necesarias hasta ser efectivo el envio de los nombrados; habiendo acordado la H. J. poner punto à este negocio con la entrega de poderes, é instrucciones competentes. Todo lo que se ha comunicado al gobierno en nota oficial de 21 del presente, y S. E. por decreto de 23 lo ha mandado cumplir en todas sus partes, mandando transcribirlo à los nombrados, girar las libranzas respectivas para la entrega del viàtico, y sueldo, que corresponde, y tomarse razon en el tribunal de cuentas, y cajas principales.—*Luca.*

Por jubilacion del administrador principal de correos de esta ciudad d. Melchor Albin hà sido provisto en ella el coronel mayor d. Juan Ramon Balcarce, ahorrándose de este modo un sueldo, que por su clase siempre debe gozar el nuevo administrador.

AVISO OFICIAL AL PUBLICO.

Consultando el gobierno la mas breve expedicion en el despacho ordinario de los negociosos pùblicos, ha resuelto, que los documentos de papel moneda, y villete solo vayan con su rùbrica, y la media

firma del secretario de gobierno. Buenos aires febrero 22 de 1821.—Rúbrica de S. E.—*Luca.*

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA,

Oficio de la Honorable Junta de Representantes.

A la consulta, que V. E. hace con fecha 21 del presente, sobre si el tribunal destinado á conocer en los juicios de presas deberâ, ô no, continuar en el ejercicio de sus funciones, atento el nuevo estado politico de esta provincia, ha acordado la H. J. en sesion de ayer lo siguiente,—Que el tribunal destinado à conocer en esta clase de juicios continúe en el ejercicio de sus funciones en la misma forma y órden, que se ha hecho antes de ahora, autorizándolo al efecto esta junta nuevamente, y que para las apelaciones, que ocurriesen, subsista tambien el mismo anterior tribunal, que componia el director del estado con los dos secretarios de gobierno, y hacienda, componiéndolo ahora el señor gobernador con el secretario de gobierno, y por el defecto del de hacienda, que no hay, un camarista de los que no estèn impedidos por haber asistido en el juicio en el tribunal inferior de presas.—Lo transcribo à V. E. para su inteligencia, y que tenga su debido efecto.—Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de sesiones en Buenos aires, y febrero 23 de 1821 — *Rudecindo Linares*, presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gazcon*, vocal secretario.—Exmo. señor y capitan general de la provincia D. Martin Rodriguez.

Febrero 26 *de* 1821.—Comuníquese á quienes corresponda, é imprímase en la gaceta.—Rúbrica de S. E. — *Cruz.*

Arreglo de rentas, breve memoria de uno de los individuos de la comision de hacienda.

Señores presidente y vocales de la comision de hacienda.

Desde el momento que admití el nombramiento de vocal de esta comision que la M. H. J. de Representantes tuvo à bien hacer en mi persona, contraje la obligacion sagrada de pensar, y proponer cuanto considerase útil y ventajoso en beneficio del Estado, con relacion al interesante ramo de su hacienda. Voy à exponer el resultado de mis meditaciones: ojala que él corresponda à la sinceridad de mis deseos.

No creo necesario hacer la lastimosa pintura en que se halla el Estado: à todos consta que su tesoro está exhausto, que la deuda pública circula con lentitud, que en proporcion recrece de dia en dia el quebranto con que se negocia el papel, que la representa, en una palabra, que el crédito del gobierno está casi perdido. Este resorte el mas poderoso de los estados modernos sin el cual será conquistado infaliblemente cualquiera de ellos por el vecino que le tenga. Asi lo han calculado muchos politicos, y lo hemos visto verificarse en nuestros dias. Mas cuando esto no fuese la consumpcion sola nos acabaría.

Esta es nuestra crítica pero verdadera situacion. Este es el término fatal que nos espera. Sino queremos vernos arrastrados à él, opongamos el remedio. Para encontrarlo, busquemos el origen de todos nuestros males, la causa que ha producido estos tristes efectos. Ella à mi modo de ver no es otra, que haberse separado el gobierno de la base, en que su economía es igual à la de un particular, esto es, arreglar sus *gastos* á sus *rentas.*

Volver à tomar esta senda abandonada, y seguirla constantemente es en mi concepto el único remedio, que hay para evitar el peligro ò ruina que amenaza el pais: y tambien conducirle progresivamente al grado de opulencia, de que es susceptible por las ventajas con que la naturaleza lo ha favorecido.

Esto no puede absolutamente arreglarse por otros principios, que teniendo razon exâcta de los *ingresos*, *bienes*, *y créditos*, del estado; igualmente que sus *débitos y gastos.* Pues con los tres primeros hay que hacer frente á los dos últimos: aumentar aquellos y disminuir estos, en la esfera de lo posible, hasta equilibrarlos, es todo el problema que hay que resolver.

Los *ingresos* son suceptibles de bastante aumento reduciendo y arreglando las tasas de los derechos, por principios fijados en economía politica, quitando la arbitrariedad en los afôros, removiendo obstáculos, dando impulso al giro, y echando mano últimamente de los recursos que aun se conservan intactos en el pais.

Los *bienes* lo son de mas adecuado destino, y de mas económica administracion.

Los *créditos* los son de cobranza mas exâcta.

Los *gastos* lo son de mucha rebaja adoptando medidas económicas. Y los *débitos* pueden ser pagados y amortizados por medios mas justos, y menos gravosos à la comunidad.

A todas estas medidas debe acompañar

la buena fé para aumentar la opinion, con ella se restaurará el crédito del Estado, se establecerá la circulacion de la deuda, se asegurará su extension, poniendo en accion los demas elementos necesarios, y que tienden à garantir la seguridad y propiedad.

Estos son à mi parecer los objetos à que quiere la M. H. J. de Representantes consagre sus tareas esta comision, segun deduzco de la comunicacion y demas antecedentes con que el señor presidente abriò la primera sesion, pero respecto que se teme que las oficinas no puedan dar todas las notas y conocimientos necesarios para preparar la modificacion de derechos, y proceder al arreglo general del sistema de hacienda tan breve como la necesidad lo exîje, y que la M. H. J. desea cumplir cuanto antes con uno de los deberes y atributos mas principales de los cuerpos legislativos, y que nuestras circunstancias hacen tan esencial, como es saber con antelacion todas las necesidades del Estado, para clacificar cuales son los mas urgentes de las menos necesarias, y atender con sus ingresos à las primeras, si ellas no son bastantes á cubrirlas todas.

Para contener pues de pronto los males que han sobrevenido por no observarse este principio tan claro, facil, y seguro, creo puede conciliarse con pedir noticia de las cantidades que de cada ramo hayan de ingresar en los meses pròxîmos y los presupuestos de los gastos con la posible clasificacion, é inspeccionados ambos, proponer à la M. H. J. las bases y òrden de preferencia, con que se han de distribuir los ingresos provisoriamente, hasta que reunidos los materiales necesarios se forme el plan general y sea sancionado por la H. J. resultando la ventaja de empezar á hacer en pequeño lo mismo que debe concluirse engrande, y que serà mas perfecta por las mejores nociones que se adquieran: y asi concluyo haciendo mocion de que se consulte à la H. J. si deberá ocuparse esta comision en proponer las bases y órden con que se han de distribuir los ingresos provisoriamente como lleva dicho, ò si deberá agnardar á que se reunan los materiales necesarios para dedicarse, á la modificacion, y arreglo de derechos y formacion del proyecto de plan general. Buenos aires 16 de enero de 1821.——*J. B. M.*

OTRA.

Señores de la comision de Hacienda.

Entre las muchas causas, que á mi ver, embarazan el preciso movimiento de nuestra màquina polìtica ò que realmente lo destruyen, es ciertamente una y muy principal la denominada caja nacional de fondos de Sud Amèrica, creada en 12 de noviembre de 1818 por el director del Estado, con aprobacion del soberano congreso nacional, residente entonces en Buenos aires.

El primer objeto de este establecimiento y el que ciertamente alhagaba mas à sus autores en aquel tiempo fue, el de proporcionarse por este medio ingentes sumas de numerario ò dinero efectivo, que acrecentando en el acto los fondos del erario, lo pusiesen en aptitud de hacer frente à los excesivos gastos, que demandaba entonces la salud pública ò del Estado. Tanto mas se lisongeaban aquellos con tan agradable idea, cuanto creian, que el excesivo premio de quince por ciento annual que el reglamento acordaba al dinero efectivo, seria lo bastante para decidir los capitalistas de todas partes, à remitir y depositar sus fondos en nuestra caja, hasta la cantidad al menos de tres millones de pesos, fondo permanente de dicho establecimiento.

Un otro objeto, que parece se propusieron, ò debieron proponerse de útilidad pública fue la amortizacion de una gran suma de papel, que sin regla, càlculo, ni proporcion alguna se habia creado, y creaba constantemente por el gobierno, como el medio mas facil para salir de apuros en el momento.

Es indudable, que el primero y esencial objeto de este establecimiento no se llenó entonces, ni se ha llenado hasta aqui; porque de hecho, no han entrado en la caja sino muy pequeñas cantidades de numerario, procedente de depósitos ò capellanias, que un decreto anterior, y fatal à mi ver en las circunstancias, arranca del poder de particulares y honrados depositarios, para confundirlos en el derecho de las rentas del Estado. Tampoco debiò llenarse jamas si se consultan las mismas instituciones de este establecimiento y circunstancias en que ellas fueron hechas; porque en tal caso, se presenta tan claro como la luz del dia, que nadie ha debido introducir, ó depositar en la caja dinero efectivo, y si todos papeles villetes de prèstamo ò papel moneda. Para mejor probar esta proposicion, que acaso se creeria una paradoja, seame permitido observar, que à la época de la denominada caja nacional, existian en circulacion en la plaza dos clases de papel del gobierno, denominado el uno papel villete y el otro

moneda. Poco tiempo despues, circulaba tambien el denominado papel de préstamo. El primero pérdia en la circulacion el setenta por ciento del valor que representaba; es á decir, con treinta pesos de plata monedada, ó el valor de estos se compraban ú obtenian en la plaza cien pesos en papel villete, el segundo perdia del treinta á el cuarenta por ciento; y el de préstamo, inmediatamente despues de su creacion, del cincuenta á el setenta, con mas el quince por ciento de premio, que le estaba acordado por el gobierno.

Por el artículo 2.° del reglamento, cualesquiera de estas clases de papel deben ser admitidas en la caja por el íntegro valor que ellas representan, y en esta misma proporcion deben ser pagados, y actualmente se pagan los intereses de ocho por ciento annual al primero, doce al segundo y quince al tercero.

Supuestos estos datos de una verdad incontestable, se hace palpable la siguiente demostracion.

Mil pesos en dinero efectivo han debido producir al introductor de ellos en la caja á razon de quince por ciento del interes, ciento cincuenta pesos al año.—Estos mismos mil pesos en efectivo, eran bastantes á comprar en la plaza, en papel villete al setenta por ciento de pérdida; tres mil trescientos treinta y dos pesos dos y medio reales; y estos depositados en la caja producen á razon de ocho por ciento de interes, doscientos setenta y seis pesos al año; que corresponden á un veinte y seis y tres cuartos por ciento de premio, sobre el solo valor de mil pesos en efectivo, que es el verdadero principal de los tres mil trescientos treinta pesos dos y medio reales de papel villete. Y siendo esto cierto como realmente lo es ¿habrá aun quien se persuada, que pueda haber uno solo de los accionistas tan imbecil que prefiera introducir sus fondos en numerario para percibir el 15 por ciento de interes cuando por medio de un simple cambio á papel obtiene con ellos el 26 ¾ por ciento y hasta un 30 si el cambio se hiciese por el de prestamo? No creo que cabe semejante delirio y en el caso opuesto resulta probado lo que anteriormente expuse "que nadie ha debido introducir ó depositar en la caja dinero efectivo, sì todos papel villete, de prestamo ó papel moneda, y que de consiguiente lejos de consultarse por este medio el acrecentamiento de fondos del erario en dinero efectivo, solo se consulta la emision de fondos en papel. Segundo objeto de la denominada caja nacional, no menos quimérico que el primero: digo quimérico, porque no se concibe en forma alguna el preciso efecto de utilidad pública ó del Estado que semejante emision de fondos en papel ha debido producir en este órden ó han podido prometerse de ella sus autores, no por medio de la circulacion, porque ella no se verifica con un fondo muerto, cuyo pricipal caracter es este; no por la extincion ó amortizacion de él, porque es evidente que una deuda no se amortiza ó extingue con quitar el sello ó romper el primordial documento que la acreditaba cuando por un otro posterior y mas auténtico (capitulo 5 del reglamento de la caja nacional) queda reconocida y garantida y asegurada, y por ella se pagan los intereses que le estan acordados, no por su aplicacion en algun modo á los urgentes gastos del Estado porque tan lejos de esto, semejante acumulacion de papeles solo produce el deficit considerable de los intereses que anualmente se pagan, y recarga la deuda de este mismo estado, en la doble razon del principal que reconoce deber íntegramente, y los intereses que le estan afectos. Si á todo esto se agrega el gravamen notable de los derechos ó el 24 por ciento de caja nacional que actualmente se paga en la aduana con este objeto, y la necesidad en que estará siempre el gobierno de sacrificar los introductores, ó consumidores en último resultado para cubrir el deficit que le dejan los intereses que anualmente paga á los accionistas, se siguen consecuencias de la mas funesta trascendencia pública.

Omito otras reflexiones que podrian hacerse sobre este mismo asunto, y á que dan mérito las infracciones anteriores del reglamento y abusos subsistentes en el órden y metodo de administrar este establecimiento porque ellas no constituyen los vicios esenciales que me he propuesto demonstrar, y concluyo pidiendo á los señores de la comision de hacienda que en caso de encontrar justas, ó de alguna utilidad, como yo particularmente creo, las razones que llevo expuestas, se sirvan elevarlas á la H. J. de Representantes para su superior resolucion, tanto mas interesante en la actualidad, cuanto que ella debe servir de base para el nuevo arreglo de derechos en que debe particular è inmediatamente entender esta comision.——Buenos aires enero 26 de 1821.

REFLEXIONES.

Cuando los males son manifiestos, no hay razon de callarlos, ni disimularlos.

Deben por el contrario publicarse, debe exâminarse toda su gravedad, para buscar el remedio. Tales son los del sistema de rentas de nuestro Estado; él es ruinoso: todos lo conocemos, y el que quisiera no conocerlo así, no podria persuadirlo à los demás. Un objeto tan importante, y de tan inmediato influjo en la prosperidad pùblica deberia tratarse sériamente sin miramiento, sin contemplacion, sin temores, y con la noble pero decorosa libertad, que debe caracterizar al ciudadano.

Dariamos un paso temerario, si reflexionâramos sobre el fundamento de las anteriores memorias; porque ni tenemos especiales conocimientos en la materia, ni estamos instruidos en las bases, objetos, y modos de administrarse la caja nacional. Pero los argumentos tan sencillos como demostrativos de una, y otra memoria nos inclinan à creer, que merecen la atencion del gobierno, y á desear, que se amplificarân, ilustrâran, y contestáran.

La comision de hacienda està suspènsa en sus trabajos, mientras la H. J. de Representantes resuelve la consulta, que le hizo sobre la extension y límites de su cargo. Si entre sus muchas atenciones pudiera dar preferencia à este negocio, quizà hallariamos medios de ocurrir à las urgencias del erario público, que no pueden ser mayores, ni mas ejecutivas.

Nota Para inteligencia del público, á quien ùnicamente desea satisfacer el editor de la gaceta de Buenos aires, se advierte que toda nota, ò aviso, que se apareciere fuera del cuerpo de la gaceta, como el de la última anterior, no es del gobierno, ni suya, ni aun puesta con su noticia. Antes al contrario se han puesto hasta aqui contra sus expresos encargos.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 20 del corriente hasta el de la fecha.

Goleta americana *Ramper* que no se habia dado la relacion de su cargamento y es, 500 bolsas cacao, 200 pacas algodon, algunos cajones de cascarilla, se ignora algun exeso que pueda producir el cargamento por no haber papeles que acrediten lo justo.

Zumaca nacional *Mariane* su cargamento 60 sacos de cal, 24 barriles de harina, 60 bolsas de arros, 8 barriles de papas, 10 id de manzanas, y 300 remos.

Dia 20 Bergantin americano *Canadá* procedente de Montevideo de donde salió el 18 del corriente al mando de su capitan d. Jaime Gibeson, con cargamento 200 barriles bacalao, 118 sacos de yerba; 4000 cueros de novillo, 6000 cueros de caballo y 1050 onzas de oro, de retorno los cueros y el oro: consignado á Stewarat M.e Call y Compañia.

Dia 26 Bergantin ingles *Grace* procedente de Liverpool de donde saliò el 17 de diciembre proxîmo pasado al mando de su capitan d. Guillermo Gabbie con cargamento carbon, hacienda y cerbeza consignado á Mr. Crackan y Jamyeson.

Nota No se dà la relacion de la carga de este úluimo buque por que aun no ha habierto registro.

Despachados del mismo en dicho periòdo.

Dia 20 Zumaca portugueza *Brillante Magdalena* capitan d. Manuel Luis Cardoso, despachada para Montevideo por su consignatario d. Francisco Acosta Pereyra, con cargamento 182 barras de cobre, 37 fardos lana de carnero, 4 fardos de ponchos 2 cajones con gèneros del pais y un cesto con caños de barro.

En id Bergantin portugues *Robusto del Sud* capitan d. Francisco Dominguez Machado despachado para Montevideo por el mismo, con cargamento 400 pesos plata sellada, 2000 aspas, 6000 puntas, 774 cueros bacunos, 80 quintales carne salada 73 arrobas de lana, 40 docenas de limas 13 id de talcos y 64 arrobas de grasa.

En id Goleta inglesa *Echo* capitan d. Felipe Romero despachada para la Bahia de todos Santos por su consignatario Stewart M.e Call y Compañia con cargamento, 2000 quintales carne tazajo, 70 cueros de desecho, 12 cajones con 30 arrobas velas de sebo, 2 barricas con 8 arrobas galleta y 1 barril de vino.

Dia 23 Zumaca portuguesa *Santa Cruz* capitan d. Antonio José Lisboa despachado para el Rio Janeyro por su consignatario d. Juan Comonos, con cargamento 100 marquetas de sebo 17 sacos de id 15 id. 400 cueros, 400 quintales de carne salada, 18 cajones de velas, 1 barrica de id, 130 canastos con sebollas, 4 cajones de ferreteria, 3 petacas pasas de uba y 1 cajon con velas.

En id Goleta americana *Voluntaria* capitan d. Samuel Gober despachada para Santo Tomas por su consignatario Stewart M.e Call y compañia con cargamento 1500 quintales carne salada.

Dia 24 Bergantin ingles *Wilna* capitan Mr Bradful despachado para Londres por su consignatario M.e Crackan y Jamyeson con cargamento 5800 aspas, 5196 cueros bacunos y 550 cueros de caballo.

Capitanía del puerto de Buenos aires febrero 26 de 1521. Por disposicion del señor comandante de Marina.—*Anseátegui.*

Atràs del piquete en una casa cuya fachada està pintada de rosado ha puesto su fàbrica de toda obra de toneleria de cualquier clase que se pida, el maestro Guillermo Harqus quien ofrece sus servicios al pùblico y tiene la satisfaccion de asegurar que lo dejarà satisfecho en todo lo que lo ocupen.

Se vende una casa situada en la plaza de Monserrate el que la quisiere comprar ocurra del presbítero d. Francisco Xavier de Aspiazù que viva en ella.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

BC
G289d6
cv. 33 no. 44
3-SIZE

01-094